

EL ESCORIAL PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

A pesar de que en el año 1984 el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO declaró el Monasterio y Sitio de El Escorial Patrimonio de la Humanidad, haciendo hincapié en “la importancia de proteger estrictamente el entorno natural que es inseparable del monumento”, este rico legado histórico se encuentra en la actualidad seriamente amenazado.

Con el fin de defender permanentemente el Patrimonio de la Humanidad existente en ambos municipios, un grupo independiente de ciudadanos de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial ha creado la asociación denominada Plataforma Ciudadana Escorialense, sin vinculación alguna a grupos políticos. Esta asociación cree firmemente en la necesidad de extender su movimiento a niveles más amplios de nuestra sociedad, dentro y fuera de España, porque considera que el bien que defiende tiene un carácter singular e irreplicable, muy sensible a los cambios que se efectúen en su ecosistema urbanístico, paisajístico, arquitectónico y natural. Por esta razón invita a la firma del Manifiesto que está difundiendo en distintos ámbitos para conseguir evitar que la destrucción del legado de Felipe II.

Una política municipal de expansión urbana, que ha duplicado la población en algo más de una década, ha deteriorado el paisaje y ha roto la perspectiva de la imponente imagen que existía del conjunto monumental desde todos sus accesos. El acoso del casco histórico, el aumento de la densidad y el crecimiento de la masa urbana, no parecen detenerse, puesto que la corporación municipal ha publicado un Plan General de Ordenación Urbana que promete un crecimiento aún mayor.

MANIFIESTO

Un lugar excepcional

Los términos municipales de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial, poseen monumentos paisajísticos, arqueológicos y arquitectónicos admirados y reconocidos universalmente.

En el año 1984 el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO declaró el Monasterio y Sitio de El Escorial Patrimonio de la Humanidad, llamando la atención de las autoridades españolas y haciendo hincapié en "la importancia de proteger estrictamente el entorno natural que es inseparable del monumento".¹

En diciembre de 2004 la Comunidad de Madrid inició el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural en la categoría de Territorio Histórico a favor del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial y el ámbito delimitado por la Cerca Histórica de Felipe II².

En junio de 2006 se declaró Bien de Interés Cultural, en la categoría de territorio histórico, al Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial constituido por el ámbito delimitado por la Cerca Histórica de Felipe II³.

La reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirma y actualiza la necesidad de conservar los bienes integrados en la Cerca de Felipe II, e incluso propone restituir el trazado de la propia Cerca en aquellas zonas en las que se ha destruido.⁴

Este reconocimiento, tanto internacional como nacional, obliga a las autoridades responsables de este enclave a cuidarlo y mantenerlo con especial consideración.

Un lugar amenazado

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en las recalificaciones propuestas mediante las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de 1999, llevadas a cabo a lo largo de una década, ha elevado la densidad de la edificación, acosando el casco histórico y alterando la imponente imagen que existía del Monasterio desde todos sus accesos. El Avance del Plan General de Ordenación Urbana, expuesto a información pública recientemente, responde a los mismos objetivos de compactación, convirtiendo las zonas verdes del centro en suelo edificable, protegiendo inadecuadamente la edificación histórica y degradando el entorno paisajístico con la recalificación urbanística de terrenos especialmente protegidos, mediante desarrollos basados únicamente en la creación de suelo para edificar.

El mencionado Avance del Plan General de Ordenación Urbana re-clasifica a suelo urbanizable en diversos grados 3.170.000 m² de suelo no urbanizable y de especial protección.

La mayor parte de esta superficie protegida -2.490.000 m²- se localiza en el sureste del término municipal, en la finca histórica denominada Monasterio, una zona que goza de grandes valores arquitectónicos, arqueológicos, paisajísticos y naturales.

Otra parte del suelo que se reclasifica a suelo urbano se sitúa en diversos lugares del centro histórico y del monte Avantos:

- Puente del Avispero en la Carretera de Robledo de Chavela, frente a la Casita del Infante o Casita de Arriba -Monumento Histórico- zona de gran valor paisajístico, protegida por su valor forestal.
- Jardín del antiguo colegio de la Congregación de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, entre las calles Timoteo Padrós y Leandro Rubio, a menos de quince metros del Conjunto Histórico del Monasterio; uno de los escasos ejemplos de jardín patio que se conservan en el casco.
- Jardines con frente a las calles Alarcón, Javier Cabello Lapiedra y Floridablanca.
- Zonas verdes en el casco urbano, entre otras, el lugar llamado de Los Tilos, hermoso rincón en la vaguada a los pies del Euroforum, antiguo Hotel Felipe II.

El Avance del Plan General de Ordenación Urbana no hace propuesta alguna que aborde con rigor los auténticos problemas, como por ejemplo:

- Sistema de zonas verdes distribuidas homogéneamente en el centro histórico. Los jardines nuevos, que sustituyen las superficies verdes a extinguir del casco, se levantan sobre zonas naturales de gran valor de por sí, que no necesitarían ningún tipo de recalificación.
- Sistema viario de acceso y circunvalación, aparcamientos y transportes públicos internos.
- Sistema de movilidad urbana: peatonal, vehículos públicos y privados.
- Estructura comercial y turística existente y planes para su potenciación.
- Equipamientos municipales.

¡Ayúdanos a defenderlo!

Con el fin de defender permanentemente el Patrimonio de la Humanidad existente en estos municipios y colaborar en la solución de los verdaderos problemas de estos, un grupo independiente de ciudadanos de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial ha creado la asociación denominada, Plataforma Ciudadana Escorialense, sin vinculación alguna a grupos políticos, cuyos fines son:

- 1 Preservar el gran legado de Felipe II que, formado por el Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, y sus aledaños más inmediatos, así como por los restos de la gran finca que originalmente encerraba el Monasterio, constituye, en la actualidad, una herencia cultural, arquitectónica y paisajística de elevado valor histórico.
- 2 Promover, en un marco de encuentro ciudadano, las acciones necesarias para alcanzar un modelo de desarrollo sostenible, sustentado en un planeamiento urbano en consonancia con el valor cultural, arquitectónico, natural y paisajístico citado.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Plataforma Ciudadana Escorialense solicita a las autoridades nacionales, regionales y locales:

- 1 El estudio de distintas alternativas que, atendiendo las demandas de la población activa y residente, basadas en la protección del Patrimonio Histórico, arquitectónico, paisajístico y natural, comprendido en la Cerca Histórica de Felipe II, potencien los recursos culturales, sociales, turísticos y deportivos, así como, la mejora de los servicios básicos de los dos municipios escorialenses, Patrimonio de la Humanidad.
- 2 La retirada de la Modificación Puntual No Sustancial nº 17 de las Normas Subsidiarias y del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de San Lorenzo de El Escorial, por ser ambos ambiguos y muy agresivos con el entorno natural y con el patrimonio histórico y arqueológico, incluidos en la Cerca de Felipe II, y no afrontar ni proponer soluciones imaginativas que resuelvan los verdaderos problemas de este municipio.

La Plataforma Ciudadana Escorialense cree firmemente en la necesidad de extender su movimiento a niveles más amplios de nuestra sociedad, dentro y fuera de España, porque el bien que defendemos tiene un carácter singular e irreplicable, muy sensible a los cambios que se efectúen en su ecosistema urbanístico, paisajístico, arquitectónico y natural.

En definitiva, la Plataforma Ciudadana Escorialense hace con este MANIFIESTO un llamamiento a los ciudadanos de todo el mundo, invitándoles a unirse a la misma, en cualquiera de los modos que prefiera, asociándose como miembro, colaborando activamente en el desarrollo de los fines, si así lo desea, o simplemente firmando su apoyo personal a este documento en el ANEXO que ponemos a su disposición.

San Lorenzo de El Escorial, julio 2009

PLATAFORMA CIUDADANA ESCURIALENSE

www.escorialhabitable.com - pciudadanaescorialense@gmail.com

¹ Declaración del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, asesorado por el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) y el Centro Internacional para el Estudio de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM) 1984

² 21 enero 2005. BOCM nº 21. Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico de 13 de diciembre 2004. La Cerca comprende los municipios de San

Lorenzo de El Escorial, El Escorial, Zarzalejo y Santa María de la Alameda incluidas las fincas históricas, El Campillo, Palacio de Monasterio, La Herrería, La Alberquilla, El Castañar y La Fresneda (hoy Granjilla) con su Monasterio de Prestado.

³ 21 de junio 2006. BOCM nº 146. Decreto 52/2006 de 15 de junio 2006

⁴ Sentencia nº 267. Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección novena. 2009